



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2691 06/10/2016 5959

AUTOR/A: HURTADO ZURERA, Antonio (GS) y SERRANO JIMÉNEZ, María Jesús (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada se señala que la dinámica de planificación y ejecución de las actuaciones continúa siendo la misma que en la anterior campaña agrícola. Los controles se extienden a toda la provincia de Córdoba y atienden especialmente a la recogida de aceituna y cítricos. No obstante, y sobre todo al comienzo de la misma, se van a intensificar las visitas a la zona de la Vega del Guadalquivir respecto de la recolección de cítricos. Además, durante algunas de las actuaciones se va a contar con medios de la Guardia Civil que facilita la localización de los tajos.

En principio, y salvo que exista denuncia previa, no se seleccionan las empresas a visitar, dado que se visitan los tajos directamente en función de la presencia de trabajadores en los mismos teniendo en cuenta el carácter estacional y cíclico de las actividades agrarias. Por tanto, en la mayoría de las ocasiones se desconoce la identidad de la empresa y su forma societaria con carácter previo a la visita. Por ello, no existe ningún tipo concreto de empresa, ni en cuanto a su dimensión ni respecto a su forma jurídica, en el que se planifiquen las inspecciones.

Se pueden diferenciar las siguientes medidas de vigilancia que se han efectuado en el sector agrario por parte del Gobierno, a través de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS), de Córdoba:

Campaña planificada. En la provincia de Córdoba se desarrollan actuaciones inspectoras, primordialmente mediante visita, a consecuencia de la planificación realizada por Jefatura. Dentro de la actividad agrícola que se desarrolla en la provincia de Córdoba se presta atención de forma principal a la labor de recolección de aceituna y cítricos, y en menor medida a la recolección de ajos y la vendimia, sin perjuicio de que se pueda atender a otros sectores. La prioridad viene marcada por la mayor duración y presencia de mano de obra en las primeras.

Con relación a la actividad de recogida de aceituna y de cítricos cabe informar lo siguiente:

a) Todos los años, entre los meses de noviembre y marzo del ejercicio siguiente (los datos del período son aproximados pues depende de la duración de la cosecha bien por la producción existente, bien por las condiciones meteorológicas), se planifican actuaciones inspectoras en las que participan de forma rotatoria todos los inspectores de Trabajo y Seguridad Social y subinspectores laborales de la plantilla.



- b) Las visitas se extienden a varios días de la semana.
- c) Las visitas se realizan con la colaboración fundamental de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en especial la Guardia Civil, y de la Subdelegación de Gobierno.
- d) Aparte de por los datos ofrecidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de los pueblos a visitar, las visitas también se planifican teniendo en cuenta hechos que puedan haber sido comunicados mediante denuncia. Además se producen actuaciones en aquellas fincas que en el transcurso de las visitas planificadas se constate por los funcionarios actuantes que se está desarrollando una actividad laboral.
- e) Con relación a la recogida de aceituna, las actuaciones se desarrollan en la mayor parte de los pueblos de la provincia. Respecto a la recolección de cítricos la mayoría de las actuaciones se realizan en la zona de Palma del Río.

Otras actuaciones: La actuación inspectora puede venir motivada por la presentación de denuncias por parte de trabajadores afectados, organizaciones sindicales o terceros. Los escritos de denuncia son tenidos en cuenta en muchas ocasiones a la hora de planificar las actuaciones realizadas en cumplimiento de la campaña.

En concreto, según la aplicación Integra, en el ejercicio 2015 se han presentado un total de 52 denuncias referidas al sector agrario, de las cuales 18 son por posibles incumplimientos en materia de salarios, y 7 son por posibles incumplimientos en materia de tiempo de trabajo.

En el ejercicio 2016, se han presentado un total de 24 denuncias, de las cuales 4 son por posibles incumplimientos en materia de tiempo de trabajo.

En el ejercicio 2015 el número de visitas totales realizadas en el sector agrario alcanzan la cifra de 331.

En el ejercicio 2016, a fecha del presente informe, el número de visitas alcanza la cifra de 299.

En relación con las actas de inspección por incumplimiento del convenio colectivo que se han levantado cabe precisar que no figuran datos desglosados en el Sistema de Información de la ITSS. Dicho sistema ofrece información en cuanto a áreas de actuación, Empleo y Relaciones Laborales, Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad Social y Seguridad Social y trabajo de extranjeros y, dentro de cada área, materias concretas.

A continuación se ofrecen los resultados globales de la provincia de Córdoba.

Incumplimientos en materia de Relaciones Laborales.

Año 2015: Se han detectado un total de 6 infracciones en materia de salarios, tiempo de trabajo, contratación y cesión ilegal de trabajadores. Por otra parte se han efectuado un total de 69 requerimientos para la corrección de deficiencias.

Año 2016: 7 infracciones en materia de salarios, tiempo de trabajo, contratación y cesión ilegal de trabajadores. Por otra parte se han efectuado un total de 3 requerimientos para la corrección de deficiencias.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO GENERAL 21 DIC. 2016 08:35:17

Entrada 12626



Incumplimientos en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Año 2015: 18 infracciones recogidas en acta de infracción y 181 requerimientos para la subsanación de deficiencias.

Año 2016: 25 infracciones recogidas en acta de infracción y 209 requerimientos para la subsanación de deficiencias.

Incumplimientos en materia de Seguridad Social.

Año 2015: 230 infracciones y un total que ascendió a 125.787,77 euros de liquidaciones por cuotas sociales impagadas.

Año 2016: 392 infracciones y un total que se eleva a 474.014.01 euros de liquidaciones, que incluyen Actas de Liquidación practicadas y recaudaciones inducidas a consecuencia de propuestas de devolución de prestaciones indebidamente percibidas por los trabajadores. De esta cantidad actuada en cuotas y prestaciones de Seguridad Social, 95.019,63 euros se corresponden con una actuación de derivación de deuda a administrador societario.

Por último, cabe señalar que, si bien se desconoce, como se ha indicado anteriormente, la forma jurídica de la empresa a inspeccionar, del examen de las actuaciones se desprende que la mayoría de las mismas se llevan a cabo en empresas cuya titularidad corresponde a personas físicas, que no adoptan forma societaria alguna, seguidas de lejos por Sociedades Limitadas, Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles.

Madrid, 2 de diciembre de 2016